

FORMULARIOS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ASILO POLITICO-PARTE VI

POR: Ricardo Skerrett

Miembro, Asociación Americana de Abogados de Inmigración

www.ricardoskerrettimmigration.com

El formulario esencial que el servicio de inmigración (“CIS”) exige para que una persona solicite asilo político es el I-589 (“Request for Asylum and for Withholding of Removal”). Se debe utilizar la última revisión del formulario autorizado por CIS, ya que la mayoría de los formularios de CIS son revisados periódicamente. El formulario se obtiene en el portal de Internet de CIS:

www.uscis.gov

En el formulario, el solicitante puede incluir a su cónyuge e hijos menores si los mismos se encuentran en EE.UU. La solicitud de asilo por ley es privilegiada, o confidencial. Al solicitar asilo, se debe incluir lo siguiente:

- El formulario I-589 en triplicado (original y dos copias);
- Documentación de apoyo y/o exhibits (en triplicado);
- Dos retratos tipo pasaporte del solicitante.

También hay que incluir una copia adicional de la I-589 por cada dependiente (cónyuge e hijos), y dos retratos de cada dependiente. A raíz de presentar la solicitud, se recibirá una notificación de CIS para la toma de las biométricas (retratos y huellas digitales). Los solicitantes de asilo están exentos del pago para la toma de las biométricas.

El solicitante debe presentar una declaración jurada específica y detallada en donde elabore y explique su caso. Es importante sentar las bases, establecer candidez y veracidad en dicha declaración. Es crucial someter información detallada corroborando los eventos y el miedo a persecución según se describe en la solicitud de asilo para apoyar y sustentar la credibilidad del solicitante, así como para situar la reclamación de asilo dentro del contexto histórico actual de su país de origen. Ejemplos de documentación apropiada: querrelas judiciales y/o policíacas, copias de artículos periodísticos, retratos, declaraciones de testigos, récords oficiales de gobierno, etc.

En mi opinión, es indispensable ofrecer testimonio pericial sobre la condición política del país en cuestión, lo cual conlleva gastos adicionales para cualificar expertos como peritos del tribunal de inmigración. Un caso de asilo que dependa de los informes anticuados sobre condiciones de derechos

humanos del Departamento de Estado de los EE.UU. sin ofrecer información al día sobre el país en cuestión es uno que está destinado a fracasar.

La credibilidad del solicitante no se puede subestimar. La presentación de documentos falsificados afectará adversamente la credibilidad del solicitante y de la solicitud de asilo. Si la solicitud se hace a través de abogado, se tiene que presentar junto con el formulario G-28 (“Notice of Entry as Attorney of Representative”).

En nuestro próximo artículo de esta serie sobre asilo político, discutiremos el procedimiento para que solicitantes de asilo puedan solicitar autorización para trabajar legalmente en EE.UU. y críticas al proceso de asilo.

[Ricardo Skerrett es abogado de inmigración. Visite su página de Internet www.ricardoskerrettimmigration.com o llame para una consulta inicial al 239-936-0800.]